

## **CONTRATO ENTRE EL INTI Y LA EMPRESA**

Entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, a través de su Programa de Extensión, en adelante INTI, representado en este acto por su Presidente, Ing. Enrique Mario MARTINEZ, L.E: 4.598.778, constituyendo domicilio en la calle Leandro N. Alem 1067, 7° Piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra ....., en adelante la EMPRESA, CUIT N°....., con domicilio legal en....., representada en este acto por su.....(Director, Socio Gerente, Presidente, Apoderado, etc.) Sr....., documento (tipo)..... N°..... que acredita poder de firma mediante ....., ambas LAS PARTES acuerdan la firma del presente Contrato por el cual el INTI provee a la EMPRESA los servicios de comercio electrónico de su portal COMPREMOS LIBROS: [www.compremoslibros.com.ar](http://www.compremoslibros.com.ar) , en adelante el PORTAL, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO: OBJETO Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO tiene por objeto realizar la comercialización de los productos de la EMPRESA por intermedio del PORTAL desarrollado por el INTI a través de la modalidad virtual.

La Registración de la EMPRESA en el apartado específico del PORTAL: [www.compremoslibros.com.ar/librerias](http://www.compremoslibros.com.ar/librerias) ,en adelante AREA LIBRERIAS, implica la aceptación sin reservas de los Términos y Condiciones presentes, en adelante el CONTRATO y todo otro documento al cual se hace referencia en el presente.

El INTI podrá modificar unilateralmente el CONTRATO con vigencia desde su publicación en el PORTAL o desde su notificación a la EMPRESA, lo que suceda primero, sin perjuicio de la facultad de la EMPRESA de rescindir el CONTRATO.

**SEGUNDO: ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO:** En cualquier momento la EMPRESA, utilizando el AREA LIBRERIAS, podrá incorporar las modificaciones de los datos de la EMPRESA. El PORTAL publicará las actualizaciones incorporadas por la EMPRESA, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles siguientes a la incorporación.

**TERCERO: PRECIO:** deberá ser el “precio de tapa” especificado por las **EDITORIALES**. La política de precios debe ser clara y uniforme en todo el país.

**CUARTO: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA:**

- A) Cumplir con las prestaciones a su cargo para la iniciación de la relación comercial.
- B) Ingresar al PORTAL información veraz, correcta y actual.
- C) Ofrecer a través del PORTAL productos de libre comercialización, no afectados por ninguna restricción, embargo o indisponibilidad ni sujetos a condición alguna de previa conformidad, asentimiento o cesión de terceros.
- D) Proveer el stock necesario para abastecer, en tiempo y forma, las ventas originadas en el PORTAL, y mantenerlo durante 7 días corridos hasta que se informe que se acreditó el pedido.
- E) Responsabilizarse frente al comprador por aquellos productos que presenten fallas, estén deteriorados o en malas condiciones, quedando excluido el PORTAL de toda

responsabilidad por los daños que se reclamasen por desperfectos o vicios en las cosas o por las cosas. Los gastos que demande el flete para la devolución de los productos mencionados estarán a cargo de la EMPRESA.

F) Aceptar la devolución del producto por parte del comprador, si el mismo manifestara su voluntad fehacientemente dentro de los CINCO (5) días de entregado el producto en su domicilio, quedando a cargo del comprador los gastos del flete. En el caso de que tal hecho ocurra, el PORTAL será responsable de efectuar la devolución del producto en las oficinas de la EMPRESA.

G) Aceptar la mención de su denominación, dirección, teléfono, en cualquier guía, nómina, publicación o publicidad relativa a los productos y medios de pago que efectúe el PORTAL.

I) No hacerse pasar por alguna persona física o jurídica, falsificando su Registración.

J) No violar intencionalmente leyes o disposiciones municipales, provinciales, y/o Nacionales.

K) Notificar inmediatamente al INTI en caso de conocer cualquier violación del CONTRATO por parte de terceros.

**QUINTO: GRATUIDAD DEL PORTAL:** la EMPRESA no deberá abonar al INTI monto alguno por el uso de las herramientas del PORTAL y los intercambios comerciales.

**SEXTO: PUBLICIDAD OPCIONAL:** EL PORTAL le ofrecerá a la EMPRESA la posibilidad de publicitarse en forma adicional a través de banners y publicidad on-line. Se contará con una lista en la que se detallarán los distintos precios de publicidad en base a tamaño, tiempo de permanencia y lugar de ubicación de la publicidad en EL PORTAL. Este arancel el INTI lo facturará la última semana hábil de cada mes, y la EMPRESA deberá abonarlo del 1 al 5 del mes siguiente.

**SÉPTIMO: PAGO.** La EMPRESA autoriza al INTI a percibir por su cuenta y orden los pagos realizados por los compradores, conforme la operatoria descrita en el Artículo siguiente y de acuerdo con los términos y condiciones que se establecen en este CONTRATO.

## **OCTAVO: OPERATORIA DE COMPRA, PAGO Y ENTREGA DE PRODUCTOS.**

### **A. Procedimiento de compra**

El comprador ingresa al PORTAL, se registra y selecciona uno o más productos del catálogo cargándolos en el carrito de compras. Al finalizar su selección pasa a la confirmación del domicilio de entrega.

Luego pasa a elegir el medio de pago el cual quedará pendiente hasta la confirmación del stock.

### **B. Descripción del procedimiento de pago:**

El comprador selecciona el medio de pago entre los que se indican a continuación

(i) Tarjeta de crédito

(ii) PAGO FACIL o RAPIPAGO

(iii) Contrareembolso

Después de haber elegido el CLIENTE el medio de pago, aparecerá una leyenda en la que se le indica que en un plazo de 24 hs. hábiles, le llegara un mail en el que se le informará si hay stock del pedido solicitado, en caso de haberlo, habrá un link que lo llevara al medio de pago elegido con anterioridad para poder finalizar su compra, que había quedado pendiente según lo descripto en el punto A.

### **C. Procedimiento de comunicación del pedido a la EMPRESA:**

Le llegará un mail del PORTAL para que acepte el Pedido en caso de tener stock, debe mantenerlo por 7 días corridos.

Una vez que el INTI hubiere verificado que el comprador efectivizó el pago utilizando alguno de los medios indicados precedentemente, o reconfirmo la compra en caso de contra reembolso, informará a la EMPRESA la existencia del pedido a través de un correo electrónico, para que proceda a su despacho.

La verificación del pago depende del medio de pago seleccionado:

**(i) Tarjeta de Crédito:** efectuado el pago virtual utilizando los datos de la tarjeta de crédito introducidos por el comprador, la tarjeta de crédito emite al PORTAL la aprobación de la transacción.

**(ii) PAGO FACIL o RAPIPAGO:** el comprador imprimirá un cupón emitido por el PORTAL con el que abonará en cualquier sucursal de la red PAGO FACIL o RAPIPAGO, que emitirán una notificación de cobranza al INTI.

**(iii) CONTRA REEMBOLSO:** el comprador debe reconfirmar la compra y a través del Operador Logístico abonara el CLIENTE al momento de la entrega.

D. Procedimiento de entrega del producto al comprador:

La entrega al comprador del producto vendido a través del PORTAL, será efectuada por el OPERADOR LOGISTICO que designe el INTI a través de la EMPRESA de acuerdo con la operatoria que se describe a continuación.

Dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles siguientes contadas a partir de la notificación de que se ha cobrado la Orden de Pedido por el INTI; La EMPRESA, deberá preparar el pedido de acuerdo a las especificaciones del Operador Logístico acompañado por la factura y/o remito a nombre del comprador. Utilizando el mensaje correspondiente del AREA LIBRERIAS del PORTAL, la EMPRESA introducirá en el PORTAL el número de tracking del Operador Logístico para que el Portal pueda hacer el seguimiento de la entrega del producto.

El Operador Logístico entregará el pedido junto con la documentación correspondiente requiriendo como constancia de entrega el nombre y apellido, número de documento y firma de la persona que lo recibe en el domicilio.

En caso de que el medio elegido por el CLIENTE haya sido contra reembolso cobrara el importe del pedido.

#### **NOVENO: TRANSFERENCIA DE LA RECAUDACIÓN DE FONDOS:**

A) El INTI abonará a la EMPRESA, entre el día CINCO (5) y el DIEZ (10) hábil de cada mes, el monto correspondiente a los productos de la EMPRESA cobrados por el INTI en el mes anterior, siempre que el monto supere los SETENTA PESOS (\$ 70,00). En el caso de haber transcurrido TRES (3) meses y no se haya superado el monto mínimo de ventas, se liquidará la suma obtenida hasta el momento.

B) El INTI enviará, mensualmente, a la EMPRESA un resumen en el que se detallarán las cobranzas percibidas y las devoluciones efectuadas

C) La EMPRESA tendrá un plazo de QUINCE (15) días corridos para hacer el reclamo, contados desde la fecha de recepción en las oficinas de la EMPRESA del informe indicado en el anterior apartado B), para hacer reclamos relativos a la liquidación de las cobranzas por parte del INTI; vencido el plazo se lo tendrá por conforme con el mismo.

D) El INTI hará los pagos por transferencia interbancaria a la cuenta N° ..... que en este acto la EMPRESA declara.

#### **DÉCIMO: CONFIDENCIALIDAD**

A) la EMPRESA deberá mantener confidencialidad de toda la información técnica y/o comercial relacionada con el PORTAL y cualquier otra información o conocimiento al que hubiere accedido con motivo o en ocasión del presente CONTRATO.

**B)** EL INTI se compromete a mantener total confidencialidad sobre la información proveniente de las transacciones y datos de la EMPRESA. El compromiso de confidencialidad no podrá mantenerse en caso que la información fuera requerida por orden judicial o autoridad administrativa superior, o existieran indicios ciertos de delito o trasgresión de normas legales.

**C)** Cada parte se responsabilizará por las infidencias de sus directivos y personal bajo su dependencia.

**D)** Este compromiso de confidencialidad subsistirá por un plazo de DOCE (12) meses con posterioridad a la finalización del presente CONTRATO.

**DECIMOPRIMERO: RESPONSABILIDAD:** la EMPRESA será la única responsable, ante el comprador y terceros, por la calidad, identidad y cantidad de los productos ofrecidos, respondiendo por evicción y vicios redhibitorios. En consecuencia, el INTI no responderá ante los compradores ni terceros por los posibles incumplimientos de la EMPRESA en la entrega de los productos ó realización de los servicios, o por el retraso en el cumplimiento de la entrega o realización de los servicios o en el incumplimiento de la garantía o en la falta de realización de los servicios técnicos ó por la aparición de vicios ocultos o los daños y perjuicios originados como consecuencia de haber sido las cosas y servicios suministrados o prestados en forma tal que, en condiciones previsibles o normales de uso, no hubieran presentado peligro alguno para la salud o integridad física de los consumidores o usuarios, dando cumplimiento a todo lo normado en la Ley de Defensa del Consumidor. Esa exención incluye multas, recargos, y/o tributos que gravaren las cosas.

Para el caso que el INTI fuera citado a juicio en razón de cualquier incumplimiento atribuible a la EMPRESA y/o debiera requerir asistencia jurídica para su defensa, la EMPRESA deberá hacerse cargo de todos los gastos y honorarios que hubiera irrogado.

**DECIMOSEGUNDO: VIGENCIA-RESCISIÓN:** El presente CONTRATO tendrá un plazo de duración de DOCE (12) MESES a partir de la firma, este plazo quedará prorrogado automáticamente salvo manifestación expresa de alguna de LAS PARTES, cursada como mínimo con treinta (30) días corridos de anticipación. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindirlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante previo aviso a la otra parte, efectuado con antelación de treinta (30) días corridos. La rescisión no dará derecho a LAS PARTES a reclamar indemnización alguna de cualquier tipo o naturaleza. La misma no afectará las obligaciones pendientes de cumplimiento. Asimismo, en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato, la parte cumplidora podrá rescindirlo, notificando fehacientemente a la contraparte, en término de cuarenta y ocho (48) horas de producido en incumplimiento, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios correspondientes.

**DECIMOTERCERO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para el caso de suscitarse alguna controversia en la ejecución del presente contrato, LAS PARTES se someterán a la jurisdicción y competencia exclusiva de la Justicia Nacional Federal en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A todos los efectos las partes constituyen domicilio legal en los denunciados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 2009.